



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.30-2015-SEAF-UNAH

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO ACADÉMICO-DEPORTIVO, PARA EL PALACIO UNIVERSITARIO DE LOS DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”

Nosotros, **JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Sociología, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.1518-1954-00075, accionando en mi condición de Rectora y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrada para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento 13-2013- JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU- UNAH) con fecha veinte (20) de Septiembre del dos mil trece (2013), quien adelante y para los efectos de este contrato me denominaré “**LA UNAH**”, por una parte y por la otra el Señor **JOSÉ MARIO MEMBREÑO VALLADARES**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1978-04381, accionando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **GRUPO ARQCONTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**, sociedad constituida mediante Escritura Pública número diez y nueve (19), autorizada en la ciudad Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el diez (10) de Julio de dos mil trece (2013), ante los oficios del Notario David Gerardo Argucia, debidamente inscrita con el asiento número diez y ocho mil setecientos diez y nueve (18719), matrícula dos millones quinientos treinta y un mil novecientos setenta y siete (2531977) del Libro de Comerciantes Sociales del Centro Asociado I.P. de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa y con facultades suficientes para celebrar este tipo de contratos, según consta en la Cláusula “**DÉCIMO NOVENA**” del Testimonio de la Escritura Pública antes indicada, quien en adelante me denominaré “**EL PROVEEDOR**”, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.30-2015-SEAF-UNAH** para la “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO ACADÉMICO-DEPORTIVO, PARA EL PALACIO UNIVERSITARIO DE LOS DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**”, el que se registrá bajo cláusulas y condiciones las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Este contrato corresponde a la adjudicación parcial de la Licitación Pública Nacional No.22-2014-SEAF-UNAH, acto formalizado mediante RESOLUCIÓN RU No.29/06-2015



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

de fecha diecisiete (17) de septiembre del dos mil quince (2015).- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
OBJETO DEL CONTRATO: El objeto de este contrato es la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO ACADÉMICO-DEPORTIVO, PARA EL PALACIO UNIVERSITARIO DE LOS DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”.- **CLÁUSULA TERCERA:**
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: “EL PROVEEDOR” deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: **1)** Los bienes que en virtud de este contrato se compromete a suministrar e instalar “EL PROVEEDOR”, deberá entregarlos e instalarlos según lo establecido en el Pliego de Condiciones, Adendum y anexos, así como lo descrito en los documentos de la oferta presentada. **2)** Los bienes suministrados e instalados serán objeto de revisión y prueba por parte de la Comisión Especial de Recepción nombrada para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas; para ésta labor se contará con la asistencia técnica de “EL PROVEEDOR”, así como de los miembros Técnicos que integren la Comisión Especial de Recepción. En el caso que los bienes que se entreguen y se instalen no funcionen perfectamente y/o no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas serán rechazados, estando obligado “EL PROVEEDOR” a retirarlos y a reponer los mismos de forma inmediata, cumpliendo con las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y las ofertadas, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, sin responsabilidad alguna para “LA UNAH”.-
CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN: La entrega e instalación del equipo objeto del presente contrato, deberá realizarla “EL PROVEEDOR” dentro de los **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de entrega de la **ORDEN DE COMPRA EXENTA ó DE LA ENTREGA DE LA DISPENSA DE INTRODUCCIÓN DE LOS BIENES.**- **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de los bienes a suministrarse en virtud de este contrato es de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L 4,779,391.10)**. El valor del contrato será cancelado en el plazo de treinta (30) días calendario, **una vez entregado e instalado todo el suministro objeto del mismo y cuando haya sido emitida el Acta de Recepción definitiva** por parte de la Comisión Especial de Recepción, en la que se haga constar la entrega e instalación



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

correcta del equipo académico-deportivo a entera satisfacción de "LA UNAH", así como de haberse entregado los documentos exigidos en la Cláusula Séptima del presente contrato y las correspondientes garantías. El valor total del contrato está libre de todo gravamen, en vista de que "LA UNAH" está exenta del pago de impuestos según el artículo 161 párrafo segundo de la Constitución de la República, por lo que "LA UNAH" procederá a realizar los trámites de exoneración correspondiente. El pago se hará en Lempiras a través de la Tesorería General de "LA UNAH".- **CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE LOS BIENES A SUMINISTRASE;** "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar e instalar los bienes objeto del presente contrato, conforme al detalle presentado en su oferta y que se muestra en el cuadro siguiente:

LOTE 1 EQUIPAMIENTO PISTA ATLÉTICA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	TOTAL
8	Bloques de salida para uso pedagógico	L 4,799.60	L 38,396.80
2	Tabla nivel Sand Pit Leveler	5,360.00	10,720.00
2	Javalina 700 g Javelin- 75m IAAF Certified	13,600.00	27,200.00
2	Escurreidor de agua	3,200.00	6,400.00
8	Banco pliometrico ajustable 30 a 50 cms	6,000.00	48,000.00
3	Carros de 2 barandas para transporte de material	19,960.00	59,880.00
3	Carros de 3 barandas para transporte de material	28,000.00	84,000.00
SUB TOTAL			L 274,596.80

LOTE 2 EQUIPAMIENTO DE BALONCESTO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	TOTAL
60	Balones De cuero de uso oficial (indoor)	L 5466.36	L 327,981.60
1	Pizarra electrónica Indicadora de posesión (Possession Arrow)	52,385.45	52,385.45
SUB TOTAL			L 380,367.05



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

LOTE 3 EQUIPAMIENTO VOLEIBOL

CANTIDAD	ACTIVIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
48	Pelotas Mikasa FIVB Official Game Volleyball MVA200	L 2,561.36	L 122,945.28
48	pelotas Molten NCAA Super Touch Volleyball (VSM 5000)	2,179.55	104,618.40
2	Target Challenger (sistema para entrenamiento)	18,136.36	36,272.72
1	Banca de remate Coaches Training Tower (banca para remate de entrenadores)	34,325.45	34,325.45
6	Agility Ladder (trabajo piometrico)	3,245.45	19,472.70
1	Equipo para bloqueo Block Blaster	10,309.09	10,309.09
4	Canasta para balones Mikasa Collapsible Ball Cart	8,018.18	32,072.72
3	sistema de puntuación Deluxe Score Flipper with Handle	2,507.27	7,521.81
4	Banderolas Linesman Flags Banderolas	1,765.91	7,063.64
3	Balón con bandas Mikasa Attack Trainer - MVA300 pelota con banda	3,118.18	9,354.54
1	Congelador vertical de salto Vertical Challenger	19,052.73	19,052.73
4	Antenas	5,154.55	20,618.20
SUB TOTAL			L 423,627.28

LOTE 4 EQUIPAMIENTO FUTSAL

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	TOTAL
20	Balones de Cuero Original	L 3,000.00	L 60,000.00
SUB TOTAL			L. 60,000.00



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

LOTE 5 EQUIPAMIENTO TENIS DE MESA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	TOTAL
40	Raquetas de Tenis de Mesa para uso académico formativo	L 2,100.00	L 84,000.00
SUB TOTAL		L.	84,000.00

LOTE 6 EQUIPAMIENTO KARATE DO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	TOTAL
2	Pista de Combate de 12x12 metros oficiales doble color karate	L 258,000.00	L 516,000.00
6	Guantillas para golpeo de Pusing bag	1,840.00	11,040.00
4	saco de golpeo Pushing bag largos	8,200.00	32,800.00
20	Focus target sencillos	1,280.00	25,600.00
4	Makiwura	2,800.00	11,200.00
5	Protector de pecho femenino	3,600.00	18,000.00
7	Protector pectoral para varones	4,971.43	34,800.01
10	Bancas Gimnasticas o bancos suecos	9,000.00	90,000.00
SUB TOTAL			L. 739,440.01

LOTE 7 EQUIPAMIENTO TK DO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	Sistema electrónico para combate oficial TK DO y Formas	L 184,000.00	L 184,000.00
10	cabeceras electrónicas	8,600.00	86,000.00
SUB TOTAL			L 270,000.00



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

LOTE 8 GIMNASIA ARTÍSTICA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	TOTAL
6	Bancas para gimnasia	L 7,000.00	L 42,000.00
3	Espalderas	29,346.67	88,040.01
1	Hongo de entrenamiento Basic Mushroom pommel top	34,000.00	34,000.00
6	Cuerda Roppe Climbing	3,866.67	23,200.02
SUB TOTAL			L 187,240.03

LOTE 9 EQUIPAMIENTO GIMNASIA AERÓBICA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	TOTAL
20	Banda de hule trenzado muy ligera	L 1,580.00	L 31,600.00
20	Banda de hule trenzado ligera	1,620.00	32,400.00
20	Banda de hule trenzado media	1,660.00	33,200.00
20	Banda de hule trenzado dura	1,700.00	34,000.00
10	Banda de hule trenzado extra dura	1,880.00	18,800.00
20	Mini bandas muy ligera	340.00	6,800.00
20	Mini bandas ligera	380.00	7,600.00
20	Mini bandas mediana	420.00	8,400.00
20	Mini bandas dura	460.00	9,200.00
20	Balón de 45 cm	1,980.00	39,600.00
20	Balón de 55 cm	2,060.00	41,200.00
20	Balón de 65 cm	2,180.00	43,600.00



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

10	Balón de 75 cm	L 2,520.00	L 25,200.00
15	Balón medicinal 6 lbs	2,773.33	41,599.95
12	Balón medicinal 14 lbs	4,400.00	52,800.00
10	Balón medicinal 16 lbs	4,960.00	49,600.00
5	Estantes para colocar los balones	14,400.00	72,000.00
45	Mini bars 4 lbs	1,546.67	69,600.15
16	Body bar 9 lbs	1,975.00	31,600.00
16	Body bar 12 lbs	2,225.00	35,600.00
16	Body bar 15 lbs	2,660.00	42,560.00
3	Estantes para colocar body bar	13,333.33	39,999.99
15	Pares de mancuernas de 3 lbs	1,813.33	27,199.95
15	Pares de mancuernas de 5 lbs	2,120.00	31,800.00
12	Pares de mancuernas de 8 lbs	2,933.33	35,199.96
12	Pares de mancuernas de 10 lbs	3,266.67	39,200.04
16	Kettlebell (pesa rusa) 8 lbs	2,270.00	36,320.00
16	Kettlebell (pesa rusa) 17.6 lbs	3,275.00	52,400.00
16	Kettlebell (pesa rusa) 22 lbs	3,800.00	60,800.00
12	Kettlebell (pesa rusa) 26.4 lbs	4,600.00	55,200.00
12	Kettlebell (pesa rusa) 35.2	5,666.67	68,000.04
50	Step 360	6,600.00	330,000.00
50	Steps con plataformas inclinadas	8,000.00	400,000.00
4		13,500.00	54,000.00



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

	Estantes almacenamiento de bossus		
50	Mini balones	L 1,440.00	L 72,000.00
25	Balón forma de huevo 55 cm	2,120.00	53,000.00
25	Balón forma de huevo 65 cm	2,320.00	58,000.00
10	Escaleras trabajo de coordinación	2,960.00	29,600.00
45	Pilates power ring (aro para pilates)	1,560.00	70,200.00
1	Paquete 40 bandas planas ligeras	5,440.00	5,440.00
1	Paquete 40 bandas planas medianas	5,720.00	5,720.00
1	Paquete 40 bandas planas fuertes	6,280.00	6,280.00
1	Paquete 40 bandas planas extra fuerte	6,800.00	6,800.00
45	Rodos de foam	2,133.33	95,999.85
SUB TOTAL			L. 2,360,119.93
TOTAL ADJUDICADO			L. 4,779,391.10

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO AL PAGO: Antes de que “LA UNAH” efectúe el pago, “EL PROVEEDOR” debe entregar a “LA UNAH” la documentación siguiente: **a)** Factura Comercial original a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en el cual se indique el número de factura a pagar; **b)** Recibo de pago original a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); **c)** Acta de Recepción definitiva de los Bienes, debidamente firmada por la Comisión Especial de Recepción nombrada para tal efecto; **d)** La Garantía de Calidad de los Bienes suministrados cuando corresponda.- **e)** Solvencia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos.- **CLÁUSULA OCTAVA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Para el pago del valor de éste contrato se afectará la estructura presupuestaria *01-02-01-12 Equipo en Proceso de Licitación , Funcionamiento y Equipamiento del Polideportivo.- objeto del gasto: 42720.- Equipo Educativo y Deportivo.-* **CLÁUSULA NOVENA: PRECIOS Y ENTREGA DE LOS BIENES:** Los



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

precios contenidos en la oferta de “EL PROVEEDOR” y en este Contrato son fijos y no serán objeto de modificación en ningún momento. El Equipo Académico-Deportivo a adquirirse por medio de esta Licitación deberá ser entregado e instalado si fuere el caso, en las instalaciones del Palacio Universitario de Los Deportes de la UNAH en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Centroamérica. La entrega e instalación de los bienes se considerara realizada cuando “LA UNAH” efectivamente los reciba y que éstos reúnan la calidad, especificaciones técnicas y las demás condiciones previstas en este Contrato, en el Pliego de Condiciones, Adendum, los anexos y en la oferta de “EL PROVEEDOR”. Si dentro del plazo establecido existen entregas parciales se levantara un acta, la cual tendrá carácter provisional. Cuando los bienes no se presenten o instalen de acuerdo a las especificaciones solicitadas por “LA UNAH”, o presenten desperfectos o defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el Acta de Recepción, así como las instrucciones precisas que se den a “EL PROVEEDOR” para que proceda a su reposición. La entrega y recepción definitiva no podrán realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo, la **recepción definitiva** deberá realizarse **dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción provisional**. Después de las inspecciones, pruebas de funcionamiento y verificaciones que efectuó “LA UNAH” del equipo a suministrarse e instalarse, se levantara el Acta de Recepción Definitiva si se comprueba que el mismo reúne todos los requisitos técnicos establecidos.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a “EL PROVEEDOR” de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por “LA UNAH”.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS:** En caso de existir cualquier divergencia o controversia que deriven del presente contrato, las partes las resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas, ambas tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto la Sociedad Mercantil ARQCONTEC, S.A. DE C.V., renuncia a su domicilio y se somete expresamente al domicilio de “LA UNAH” en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por fax o correo certificado a las direcciones siguientes: Por “LA UNAH”: Abogado **Leónidas Donato Elvir** en su calidad de Secretario Ejecutivo de la Secretaría



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicada en el segundo piso Edificio Administrativo, Tel: 2232-5475, fax: 2232-5562 y por **“EL PROVEEDOR”**: la Sociedad Mercantil **ARQCONTEC, S.A. DE C.V.**, el Ingeniero **JOSÉ MARIO MEMBREÑO VALLADARES**, en su condición de Gerente General de la empresa, en su oficina de Tegucigalpa, M. D. C. ubicada en Colonia Guaymura, final Este Boulevard Fuerzas Armadas, atrás de Centro Comercial Villas del Sol, Teléfono PBX (504) 2202-0381.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS:** Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Todas las modificaciones y/o prórrogas que solicite **“EL PROVEEDOR”** a **“LA UNAH”**, en cuanto se refieran a la modificación del plazo de entrega establecido en la **“CLÁUSULA CUARTA”** del presente contrato, ó de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, **deberán presentarse por escrito antes de la fecha de vencimiento del plazo de entrega.** Las solicitudes que no se presenten dentro del plazo señalado no serán consideradas. Todas las solicitudes de modificación y/o prórroga que presente **“EL PROVEEDOR”** dentro del plazo señalado, estarán sujetas a la aprobación de **“LA UNAH”** y las mismas procederán cuando la causa que originó el atraso no sea imputable a **“EL PROVEEDOR”** y que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas. En todo caso, la modificación y/o prórroga al plazo de entrega será por un período de tiempo proporcional al tiempo de atraso. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga **“EL PROVEEDOR”**, deberá ampliar la garantía rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Todas las enmiendas, modificaciones y/o prórrogas del Contrato serán por escrito, y deberán ser autorizadas previamente por **“LA UNAH”**.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de **“LA UNAH”**. La violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** 1.- Si **“EL PROVEEDOR”** incumpliese con la entrega de la Garantía de Cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta 2.- Si **“EL PROVEEDOR”** incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento. 3.- Si **“EL PROVEEDOR”** no cumple con la entrega e instalación de los bienes en el tiempo estipulado se aplicará una multa por cada día de retraso calculada sobre el valor de los bienes no entregados, en base a lo establecido en



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

el Artículo número 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el ejercicio fiscal vigente del año 2015, contenidas en el Decreto Legislativo No.140-2014, publicado en Diario Oficial La Gaceta el día jueves dieciocho (18) de diciembre de dos mil catorce (2014).- **4.-** Si “**EL PROVEEDOR**” no presentara la Garantía de Calidad se ejecutará la Garantía de Cumplimiento.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** 1) El Grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato; 2) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de “**EL PROVEEDOR**” dentro de los plazos correspondientes; 3) La disolución de la sociedad mercantil **ARQCONTEC, S.A. DE C.V.**, 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “**EL PROVEEDOR**” o su comprobada incapacidad financiera; 5) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los bienes; 6) El mutuo acuerdo de las partes; 7) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** “**LA UNAH**” podrá modificar por razón de interés público el presente contrato y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier modificación que realice “**LA UNAH**” a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito con **diez (10) días calendario de anticipación a la fecha estipulada para la entrega e instalación del suministro objeto del Contrato** y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS:** “**EL PROVEEDOR**”, está en la obligación de presentar a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), las garantías siguientes: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el **15% del valor del contrato**, que equivale a la suma de **SETECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS (L 716, 908,66)** la cual se entregará al momento de celebrar este Contrato y estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los bienes. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), acompañada de un certificado de incumplimiento emitido por “**LA UNAH**”. b) **GARANTÍA DE CALIDAD**, la que se deberá presentar al momento de la entrega e instalación



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

definitiva de los bienes objeto del contrato y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción de "LA UNAH". La Garantía de Calidad será para garantizar la calidad del suministro por el **5% del valor del Contrato**, la que equivale a **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L 238,969,55)** con una vigencia de un año contado a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro. Esta garantía debe llevar una clausula que estipule que la misma debe ser ejecutada a simple requerimiento de "LA UNAH", acompañada de un certificado de incumplimiento emitido por "LA UNAH". La ejecución de la Garantía de Calidad no eximirá a "EL PROVEEDOR" de la obligación de reponer los bienes defectuosos.- **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: **a)** Pliego de Condiciones, **b)** La oferta presentada por "EL PROVEEDOR" y sus demás documentos, **c)** Acta de Apertura de Ofertas, **d)** Informe de Análisis y Recomendación de Adjudicación, **e)** Resolución de Rectoría en la que se adjudicó el contrato y la notificación de adjudicación, **f)** La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por "EL PROVEEDOR", **g)** Garantía de Calidad, **h)** Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo texto en la Ciudad Universitaria a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).


JULIETA CASTELLANOS RUIZ
RECTORA




JOSE MARIO MEMBREÑO VALLADARES
REPRESENTANTE LEGAL
ARQCONTEC, S.A. DE C.V.



OH/LAC

Página | 12

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.30-2015-SEAF- UNAH,
Adquisición e Instalación De Equipo Académico-Deportivo para el Palacio
Universitario de los Deportes de La Universidad Nacional Autónoma de
Honduras (UNAH).-



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.30-2015-SEAF-UNAH

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO ACADÉMICO-DEPORTIVO, PARA EL PALACIO UNIVERSITARIO DE LOS DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”

Nosotros, **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad No.0801-1953-04220, accionando en mi condición de Rector Interino y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrado para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento 12-2017- JDU a. i. - UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) con fecha veintiséis (26) de Septiembre del dos mil diecisiete (2017), quien en adelante y para los efectos de éste contrato me denominaré “**LA UNAH**”, por una parte y por la otra el Señor **JOSÉ MARIO MEMBREÑO VALLADARES**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1978-04381, accionando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **GRUPO ARQCONTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**, sociedad constituida mediante Escritura Pública número diez y nueve (19), autorizada en la ciudad Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el diez (10) de Julio de dos mil trece (2013), ante los oficios del Notario David Gerardo Argucia, debidamente inscrita con el asiento número diez y ocho mil setecientos diez y nueve (18719), matrícula dos millones quinientos treinta y un mil novecientos setenta y siete (2531977) del Libro de Comerciantes Sociales del Centro Asociado I.P. de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa y con facultades suficientes para celebrar este tipo de contratos, según consta en la Cláusula “**DÉCIMO NOVENA**” del Testimonio de la Escritura Pública antes indicada, quien en adelante me denominaré “**EL PROVEEDOR**”, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.30-2015-SEAF-UNAH** para la “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO ACADÉMICO-DEPORTIVO, PARA EL PALACIO UNIVERSITARIO DE LOS DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL**



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)", el que se regirá bajo cláusulas y condiciones las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Ésta **MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.30-2015-SEAF-UNAH** para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO ACADÉMICO-DEPORTIVO, PARA EL PALACIO UNIVERSITARIO DE LOS DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)", Contrato que corresponde a la adjudicación parcial de la Licitación Pública Nacional No.22-2014-SEAF-UNAH, acto formalizado mediante RESOLUCIÓN RU No.29/06-2015 de fecha diecisiete (17) de septiembre del dos mil quince (2015).- **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras en su carácter expresado decide modificar el contenido de la "**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN:** del contrato original, la cual a partir de la fecha de la presente modificación se leerá así: **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN** La entrega e instalación del equipo objeto del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.30-2015-SEAF-UNAH** para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO ACADÉMICO-DEPORTIVO, PARA EL PALACIO UNIVERSITARIO DE LOS DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)", deberá realizarla "EL PROVEEDOR" dentro de los **DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de entrega de la respectiva dispensa de introducción de los bienes a "EL PROVEEDOR" por parte de la "LA UNAH".-**CLÁUSULA TERCERA: FUNDAMENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:** La modificación contenida en la "**CLÁUSULA SEGUNDA**" de la **MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.30-2015-SEAF-UNAH** para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO ACADÉMICO-DEPORTIVO, PARA EL PALACIO UNIVERSITARIO DE LOS DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)" se fundamenta en nota remitida por la empresa **GRUPO ARQCONTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en fecha 6 de mayo de 2017 en donde solicitan prórroga para la entrega de algunos bienes.-**CLÁUSULA CUARTA:** Quedan vigentes en todo su contenido cada una de las demás Cláusulas del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.30-2015-SEAF-UNAH** para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

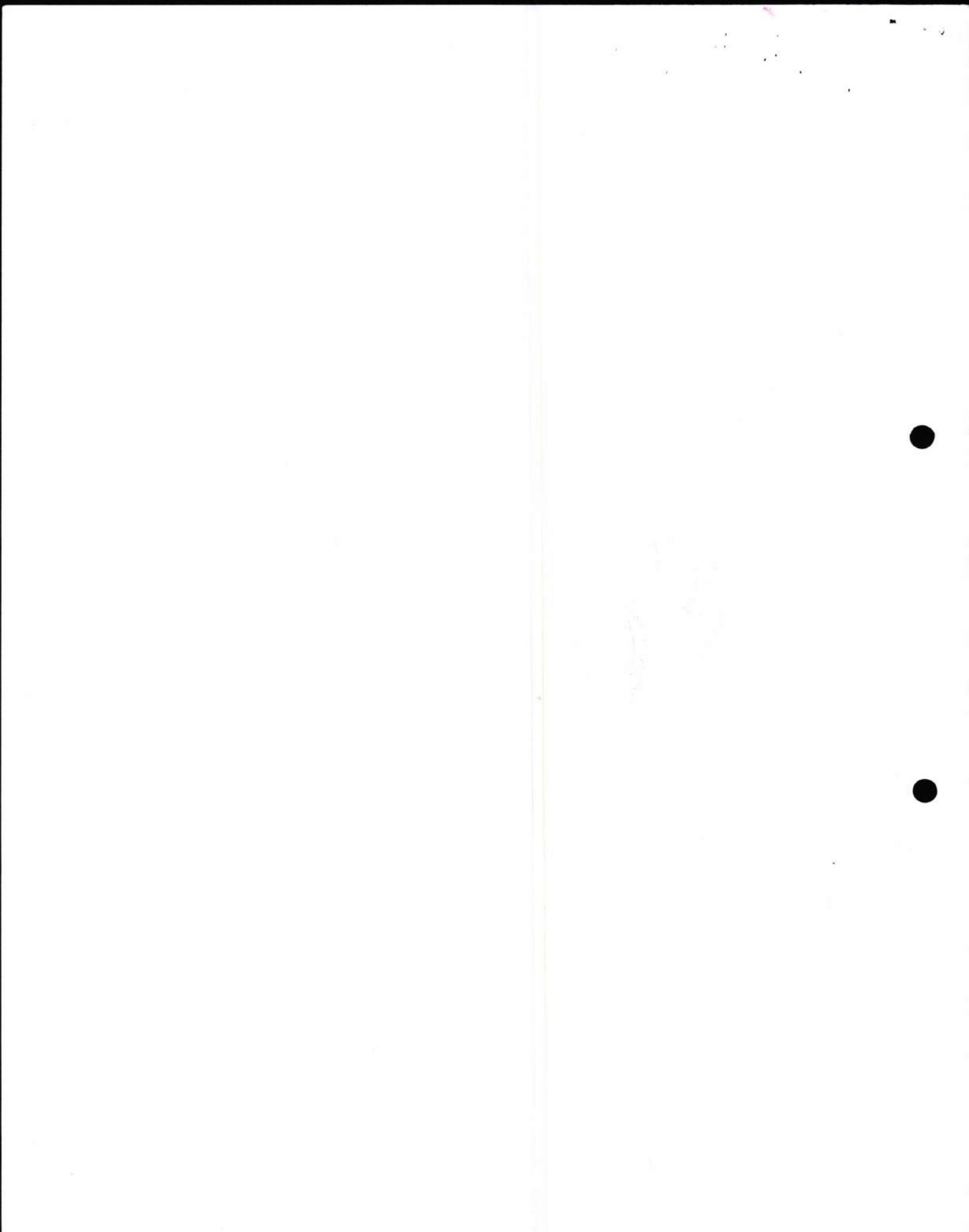
ACADÉMICO-DEPORTIVO, PARA EL PALACIO UNIVERSITARIO DE LOS DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”, ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de la presente Modificación y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigentes desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. La presente Modificación se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo texto en la Ciudad Universitaria a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).


FRANCISCO JOSÉ HERRERA
RECTOR INTERINO



JOSÉ MARIO MEMBREÑO VALLADARES
REPRESENTANTE LEGAL
ARQCONTEC, S.A. DE C.V.


FP/LAC





Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.30-2015-SEAF-UNAH

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO ACADÉMICO-DEPORTIVO, PARA EL PALACIO UNIVERSITARIO DE LOS DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”

Nosotros, **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad No.0801-1953-04220, accionando en mi condición de Rector Interino y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrado para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento 12-2017- JDU a. i. - UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) con fecha veintiséis (26) de Septiembre del dos mil diecisiete (2017), quien en adelante y para los efectos de éste contrato me denominaré “**LA UNAH**”, por una parte y por la otra el Señor **JOSÉ MARIO MEMBREÑO VALLADARES**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1978-04381, accionando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **GRUPO ARQCONTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**, sociedad constituida mediante Escritura Pública número diez y nueve (19), autorizada en la ciudad Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el diez (10) de Julio de dos mil trece (2013), ante los oficios del Notario David Gerardo Argucia, debidamente inscrita con el asiento número diez y ocho mil setecientos diez y nueve (18719), matrícula dos millones quinientos treinta y un mil novecientos setenta y siete (2531977) del Libro de Comerciantes Sociales del Centro Asociado I.P. de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa y con facultades suficientes para celebrar este tipo de contratos, según consta en la Cláusula “**DÉCIMO NOVENA**” del Testimonio de la Escritura Pública antes indicada, quien en adelante me denominaré “**EL PROVEEDOR**”, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.30-2015-SEAF-UNAH** para la “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO ACADÉMICO-DEPORTIVO, PARA EL PALACIO UNIVERSITARIO DE LOS DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**”, el que se registrá bajo cláusulas y condiciones las



siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Ésta **SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.30-2015-SEAF-UNAH** para la “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO ACADÉMICO-DEPORTIVO, PARA EL PALACIO UNIVERSITARIO DE LOS DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**”, Contrato que corresponde a la adjudicación parcial de la Licitación Pública Nacional No.22-2014-SEAF-UNAH, acto formalizado mediante RESOLUCIÓN RU No.29/06-2015 de fecha diecisiete (17) de septiembre del dos mil quince (2015).- **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras en su carácter expresado decide modificar el contenido de la “**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN:** del contrato original, la cual a partir de la fecha de la presente modificación se leerá así: **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN** La entrega e instalación del equipo objeto del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.30-2015-SEAF-UNAH** para la “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO ACADÉMICO-DEPORTIVO, PARA EL PALACIO UNIVERSITARIO DE LOS DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**”, deberá realizarla “**EL PROVEEDOR**” dentro de los **CUATROCIENTOS TRECE (413) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de entrega de la respectiva dispensa de introducción de los bienes a “**EL PROVEEDOR**” por parte de la “**LA UNAH**”.-**CLÁUSULA TERCERA: FUNDAMENTO DE LAS MODIFICACIONES:** Las modificaciones realizadas a la “**CLÁUSULA CUARTA**” del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.30-2015-SEAF-UNAH** para la “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO ACADÉMICO-DEPORTIVO, PARA EL PALACIO UNIVERSITARIO DE LOS DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**” mediante el documento denominado **MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.30-2015-SEAF-UNAH** para la “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO ACADÉMICO-DEPORTIVO, PARA EL PALACIO UNIVERSITARIO DE LOS DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**” se fundamenta en la solicitud de prórroga al plazo de entrega de los bienes presentada por el **PROVEEDOR** de fecha 6 de mayo de 2017 en la que solicitó ampliar a **DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

fecha de entrega de la respectiva dispensa de introducción de los bienes firmándose el documento el doce (12) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), la **SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.30-2015-SEAF-UNAH** para la “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO ACADÉMICO-DEPORTIVO, PARA EL PALACIO UNIVERSITARIO DE LOS DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**” se fundamenta en nota remitida por la empresa **GRUPO ARQCONTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha 26 de mayo de 2018 en donde solicita una segunda prórroga para la entrega de los bienes de **SESENTA (60)** días calendarios contados a partir de la fecha de dar por recibida en el Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas la solicitud presentada.- **CLÁUSULA CUARTA:** Quedan vigentes en todo su contenido cada una de las demás Cláusulas del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.30-2015-SEAF-UNAH** para la “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO ACADÉMICO-DEPORTIVO, PARA EL PALACIO UNIVERSITARIO DE LOS DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**”, ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de la presente Modificación y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigentes desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. La presente Modificación se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo texto en la Ciudad Universitaria a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).



FRANCISCO JOSÉ HERRERA
RECTOR INTERINO UNAH

JM/LAC


JOSÉ MARIO MEMBREÑO VALENZUELA
REPRESENTANTE LEGAL
ARQCONTEC, S.A. DE C.V.